



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 205-2025-CM/MDV

Végueta, 29 de diciembre del 2025.

### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria n.º 11 de fecha 29 de diciembre del 2025, Expediente Administrativo n.º 8722-2025, de fecha 10 de diciembre del 2025, Informe n.º 2294-2025-GSPYMA/MDV, de fecha 10 diciembre del 2025, Informe Legal n.º 414-2025-GAJ/MDV, de fecha 12 de diciembre del 2025, Informe 495-2025-GM/MDV, de fecha 15 de diciembre de 2025, Proveedor Interno S/N-2025-ALC-MDV, de fecha 15 de diciembre de 2025, Carta n.º 589-2025-SG-MDV, de fecha 15 de diciembre de 2025, y;

### ANTECEDENTES:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "**Autonomía.** Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 88.- MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL 88.1. *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8722-2025, del 10 de diciembre de 2025, el Lic. Adm. Epifanio Ramírez Mayo- presidente del Centro Humanitario de Trabajadores Unidos - Huacho, remite la propuesta de "Convenio Multisectorial entre el Centro Humanitario de Trabajadores y la Municipalidad Distrital de Végueta". Asimismo, mediante Informe n.º 2294-GSPYMA/MDV, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, emitió su opinión respecto al convenio multisectorial propuesto por el Lic. Adm. Epifanio Ramírez Mayo- Presidente del Centro Humanitario de Trabajadores Unidos - Huacho, señalando lo siguiente: "(...) expresa su conformidad con el referido convenio. considerando que su ejecución permitirá potenciar diversas acciones orientadas al mejoramiento, recuperación y embellecimiento de las áreas verdes del distrito de Végueta, además de contribuir al desarrollo de actividades de conservación y sostenibilidad". A su vez, deriva los actuados para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal n.º 414 -2025-GAJ/MDV, de fecha 12 de diciembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)";

#### PRIMERO:

Resulta **PROCEDENTE** la suscripción de la propuesta de "Convenio Multisectorial entre el Centro Humanitario de Trabajadores y la Municipalidad Distrital de Végueta", propuesto por el Lic. Adm. Epifanio Ramírez Mayo- Presidente del Centro Humanitario de Trabajadores Unidos - Huacho, pues se encuentra dentro de la normativa vigente; ello de conformidad a los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

"(...)";

Que, mediante Informe n.º 495-2025-MDV/GM, de fecha 15 de diciembre del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) resulta **PROCEDENTE**, Autorizar al Alcalde para firma de **CONVENIO MULTISECTORIAL ENTRE EL CENTRO HUMANITARIO DE TRABAJADORES UNIDOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA**; y, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder. (...)";

Que, mediante Proveedor S/N -2025-ALC/MDV, de fecha 15 de diciembre del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta n.º 589-2025-SG/MDV, de fecha 15 de diciembre del 2025, la precitada secretaria corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **MAYORÍA** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



## SE ACUERDA:

### ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, el CONVENIO MULTISECTORIAL ENTRE EL CENTRO HUMANITARIO DE TRABAJADORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA, PROPUESTO POR EL LIC. ADM. EPIFANIO RAMÍREZ MAYO- PRESIDENTE DEL CENTRO HUMANITARIO DE TRABAJADORES UNIDOS - HUACHO, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil. Asimismo, dicho convenio específico tendrá una vigencia contados a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre el 2026, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de las partes.

### ARTICULO SEGUNDO:

AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Mario Ángel Rodríguez Collantes de esta entidad edil la suscripción del CONVENIO MULTISECTORIAL ENTRE EL CENTRO HUMANITARIO DE TRABAJADORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA.

### ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente en su condición de órgano estructurado de esta entidad edil y según funciones y/o atribución contemplada en los instrumentos de gestión vigentes en la entidad, realice la evaluación y ejecución de las acciones necesarias principales y complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, para el cumplimiento de los artículos precedentes conforme a los considerandos del presente acuerdo. Asimismo, la Gerencia en mención enviara a Secretaría General un juego original de dicho convenio.

### ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFICAR, el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA  
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL